ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San Miguel de Agreda de Mocoa, Septiembre de 2023

.

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	Suministro de concentrado y abono para el fortalecimiento de la actividad piscícola y de cacao, Dentro de dos Alianzas productivas de municipio de Mocoa
Valor	$29.999.570
Recurso de financiación	SGP PROOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Alma Corazón y Vida", en los programas

Línea estratégica	Emprendimiento y productividad sostenible
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Indicador	Servicios de apoyo financiero para proyectos productivos
Proyecto	Proyectos productivos cofinanciados (en líneas priorizadas por la comunidad) y/o alianzas productivas cofinanciadas.

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipic bajo el CÓDIGO BPIM 2023860010131

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia la Administración Municipal, en cabeza de la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal, a través de la oficina de agricultura, medio ambiente y turismo, tiene dentro de sus funciones; diseñar, evaluar políticas de desarrollo físico económico, social y ambiental para así consolidar un municipio más competitivo con equidad social; así mismo, emprender, evaluar y realizar seguimiento a proyectos con temáticas que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Mocoa. Dentro del marco de la política agropecuaria, se requiere fortalecer y potencializar las capacidades productivas, industriales, creativas, turísticas y de desarrollo económico del territorio, a través del conocimiento, la investigación, la tecnología y la innovación, con el ánimo de preservar la seguridad alimentaria, impulsar procesos de desarrollo productivo sostenibles, generar valor agregado y fomentar el comercio. Con ello contribuirá para que el Municipio siga avanzando y sea un actor trascendental para la integración regional y nacional, así como para la recuperación económica de los efectos derivados de la crisis que atraviesa el mundo.

En muchos países, diversos investigadores han relacionado los sistemas agrícolas y pecuarios con la seguridad alimentaria y como alivio de la desnutrición y la pobreza, sobre todo en familias desfavorecidas y con escasos recursos económicos y naturales. En este sentido, se han atribuido a los sistemas pecuarios la capacidad de producir alimentos para el autoconsumo, generación de ingresos monetarios para la venta, aporte a los demás sistemas productivos (agrícola), entre otros, además de generar dentro de las familias roles que caracterizan sus funciones de género y que contribuyen a que las unidades productivas sean catalogadas como empresas familiares debido a sus interacciones con el medio que los rodea. Además de lo anterior, el municipio de Mocoa al poseer gran diversidad agrícola y pecuaria, y al mismo tiempo tipos de unidades productivas campesinas, ha sido objeto de varias investigaciones que resaltan las características de los espacios productivos domésticos, las practicas relacionadas con la seguridad alimenticia (Burbano, 2005) y el papel de las mujeres rurales y su transformación en los ámbitos agrícolas y pecuarios campesinos (Farah y Pérez, 2004). Sin embargo, se deben proponer investigaciones basadas en estudios de casos, que tengan como objetivo conocer a profundidad los sistemas agropecuarios del departamento, permitiendo resaltar y difundir las fortalezas encontradas y ayudar a la solución de las debilidades, sobre todo cuando la seguridad alimentaria está amenazada.

Para el caso del sector agropecuario del municipio de Mocoa, se encuentra dos líneas productivas "piscicultura y cacao", estas a su vez presentan grandes falencias debido al falto acompañamiento por parte de la institucionalidad. Toda vez que se evidencia un acompañamiento (extensión rural) esporádico, por parte de los técnicos de las secretarias de desarrollo Agropecuarias municipales, situación que impide llevar un seguimiento continuo sobre la producción de los campesinos. Teniendo en cuenta que estos no gozan con el conocimiento y las condiciones suficientes o adecuadas, para el ejercicio de su producción.

Para el caso de piscícola, se ha evidenciado que se utiliza alevinos producidos en fincas sin ningún control, y semillas no certificadas. Así mismo, se evidencia que los proceso de alimentación irregular, que impiden la tecnificación y la mejora en sus sistemas productivos.

De igual manera, la producción piscícola y la producción de cacao en los pequeños productores del municipio de Mocoa, presenta bajos rendimientos de crecimiento del producto, esta problemática obedece principalmente a la falta de apoyo de las instituciones, como el poco conocimiento de la práctica del productor, llegando el producto al consumidor final con elevados precios derivados de los sobre costos del suministro de los insumos. Evidenciando claramente que es necesario la adopción y aplicación de nuevas técnicas que dinamicen la rentabilidad de la actividad piscícola en la región.

Basado en la anterior problemática es necesario el apoyo institucional, para que principalmente se trasmita a la comunidad con el planteamiento técnico del suministro del alimento balanceado para los peces, e insumos agrícolas lo cual contribuye a buscar la optimización del costo de producción llegando a generar un mejoramiento en el nivel de precios para el consumidor final, pero también es cierto que se deben articular La creación de estrategias para disminuir costos de producción, esto significa que la aplicación de los paquetes tecnologías conllevan a desarrollar un gran potencial productivo que permitan aplicar los requerimiento técnicos y conceptuales, que a la vez permitan o propendan en el cuidado en el ambiente.

De igual manera la problemática por la que atraviesa el Sector Agropecuario y Rural, está estrictamente relacionada con la falta de rentabilidad en la mayoría de las actividades productivas, y en mayor desventaja para el pequeño y mediano productor, lo cual se deriva principalmente de la falta de productividad y competitividad, revaluación de la tasa real de cambio, aumento del ingreso per cápita de los consumidores, desestimulando la inversión, distorsiones en los canales de comercialización, entre otros factores.

Los precarios ingresos que genera la población rural afectan notablemente su calidad de vida y el nivel de pobreza, la cual ha sido una condición medible en el sector rural que sirve como punto de referencia para observar la evolución del desarrollo y la equidad de la población; por lo anterior, al mantener la medición de este fenómeno social es posible realizar comparativos y hacer lecturas amplias de las dinámicas rurales.

La carencia de ingresos en la población afecta de forma negativa las cinco dimensiones que dan lugar al Índice de Pobreza Multimensional (IPM), como son sus condiciones educativas, de la niñez y juventud, de salud, de la vivienda y los servicios públicos. De acuerdo con los resultados del 3er Censo Nacional Agropecuario, el 45,7 % de las personas residentes del área rural dispersa censada se encuentra en condición de pobreza, equivalente a 2.344.668 persona

El presente proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios y sus unidades productivas de la asociación de piscicultores de INGAKUNA, quien cuenta con 38 afiliados y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUKANCHIPA MURU quien cuenta con 48 asociados y son los beneficiarios de las siguientes alanzas productivas "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION D E CARNE DE CACHAMA BLANCA (Piaractus brachypomus) EN EL MUNICIPIO MOCOA PUTUMAYO y "PRODUCCIÓN DE CACAO ORGANICO Y CERTIFICACIÓN EN BPA EN EL RESGUARDO DE YUNGUILLO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para el efecto dentro de la alianza, la cofinanciación por parte de la administración municipal es el suministro de insumos como son alimento balanceado para peces y abonos para los cultivos de cacao. Esto, con el fin de optimizar la productividad y competitividad de los productores agropecuarios, que conduzca a su sostenibilidad permitiendo el desarrollo social integral del territorio y mejorando la condición de vida de los pobladores rurales. Las estrategias y actividades de este proyecto en el objetivo del fortalecimiento de sus unidades productivas, nos permiten que los pequeños productores agropecuarios puedan desarrollar sus procesos productivos en escenarios donde: los modelos asociativos sean eficientes o estén activos, donde no dependan principalmente de altos niveles de intermediación para la distribución y comercialización de sus productos, donde sea evidente

la formalización de cadenas productivas y negocios, así como el logro al acceso y disponibilidad a capital de trabajo e inversión.

A su vez, el objetivo de fortalecimiento y consolidación de encadenamientos productivos genera beneficios en los esquemas asociativos de productores agropecuarios evidenciados en: - La mejora en las capacidades técnicas, productivas y de gestión; - El fortalecimiento de los liderazgos agroempresariales; - El desarrollo del principio de confianza en los productores; - El fortalecimiento de las unidades económicas productivas de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; - En la mayor equidad de género;- La formalización gradual de la actividad agro productiva; - La generación de espacios de inclusión por parte de las organizaciones identificadas en cadenas productivas; y La articulación de actores identificados en clústeres del sector agropecuario/rural.

II. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para el ***"suministro de concentrado y abono para el fortalecimiento de la actividad piscícola y de cacao, dentro de dos alianzas productivas del municipio de Mocoa"***

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

NO	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	10121702	Alimento granulado para peces	Adquisición de alimento para peces con una proteina entre 23 AL 25 % (BULTO DE 40 KG)
2	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abono orgánico bulto de 30 kg para cultivo de cacao

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *" 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va ejecutar el contrato, de cumplirse con los requisitos indicados en el Decreto 1860 de 2021.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.

1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES CON UNA PROTEINA ENTRE EL 23 AL 25 % DE PROTEÍNA (BULTO DE 40 KG).	BULTOS	114
2	ABONO ORGANICO BULTO DE 30 kg PARA CULTIVO DE CACAO.	BULTOS	226

Actividad 1: Disponer de insumos agropecurios para generar procesos productivos en el sector rural.
Descripcion de la actividad: El proyecto tendra una duracion de un (1) mes, con el cual se beneficiara a la Asociacion de piscicultores de INGAKUNA, ubicados en el Resguardo de Yunguillo, con 114 bultos de ALIMENTO PARA PECES CON UNA PROTEINA ENTRE EL 23 AL 25 % DE PROTEÍNA (BULTO DE 40KG) y a la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUKANCHIPA MURU, ubicados en el Resguardo de Osococho, con 226 bultos de ABONO ORGÁNICO (BULTO DE 30KG) para sus cultivos de Cacao.

3.2. Obligaciones

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Realizar la entrega de los bienes, en las cantidades y características exigidas.
2) Los insumos contratados deben entregarse a la comunidad beneficiaria en óptimas condiciones técnicas y de consumo
3) El contratista deberá entregar los insumos agrícolas y pecuarios relacionados en las especificaciones técnicas en el respectivo sitio requerido por la comunidad del resguardo indígena de Yunguillo, y Cabildo de Osococha, dentro del término estipulado.
4) Asumir los costos de transporte al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8) Garantizar el cambio inmediato de los elementos que presenten malas condiciones.
9) Para la liquidación del contrato anexar planillas de pago a seguridad social y parafiscales según el caso

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el resguardo indígena de Yunguillo, y Cabildo de Osococha, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realiza el estudio requerido de la siguiente manera:

4.2. Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-274-2021	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE CAMPO ECAS Y FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	Presentación de oferta	24/08/2021 2:02 PM (UTC -5 horas)	-	82.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SDE-SAS-013-2021	ADQUISICION DE MAQUINARIA E INSUMOS AGRICOLAS COMO APOYO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Presentación de observaciones	23/08/2021 6:13 PM (UTC -5 horas)	8/09/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	3.398.086.700 COP	Publicado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN	MC 063.EPMSCMED.2021	CONTRATAR LA ADQUISION DE MATERIALES DE RIEGO AGRICOLA y SUMINISTROS INDUSTRIALES - PRODUCTOS DE PLASTICO Y CAUCHO- PARA EL CULTIVO EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA GRANJA DEL EPMSC MEDELLIN	Presentación de oferta	23/08/2021 10:58 AM (UTC -5 horas)	25/08/2021 11:59 PM (UTC -5 horas)	1.400.000 COP	Proceso cancelado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Municipio de Montenegro	CM-IVP012-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERRVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	Presentación de oferta	25/08/2021 6:05 PM (UTC -5 horas)	30/08/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Publicado	Detalle

b) Adquisiciones de la entidad.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Mocoa Putumayo publicados en el SECOP:

[Primera / Anterior | 1 | Siguiente / Ultima]

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-051 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE CAÑA ASOCAMPO Y ASOCICAÑA MEDIANTE ALANZA PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEAPRTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	$19.756.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-12-2019
2	SOIGDM SA-011 DE 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	FORTALECIMIENTO DEL MANEJO TRADICIONAL DEL TERRITORIO, A TRAVES DE LIMPIEZA DE LINDEROS DEL RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	$75.847.104.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-12-2019
3	UPGEM SA-004 DE 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AVICOLA SOSTENIBLE EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE LA PRESTACION DE ASITENCIA TECNICA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y PIE DE CRIA MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	$112.822.600.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-10-2019
4	MC-035 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	FORTALECIMIENTO A LA CHAGRA PRODUCTIVA MEDIANTE LA SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR EN LA COMUNIDAD INGA DE OSOCOCHA EMPLEANDO LOS CONOCIMIENTOS Y PRACTICAS TRADICIONALES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD RESGUARDO YUNGUILLO MNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SEGUN CONTRATO DE ADMINISTRACION No. 002 DEL 28 JUN DE 2019	Putumayo : San Miguel de Mocoa	$20.000.000.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-09-2019

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que de acuerdo al estudio económico realizado por la cámara de comercio del Putumayo de la vigencia 2021, en la región se renovaron y matricularon las siguientes personas naturales y jurídicas, lo cual garantiza la existencia de proveedores en diversos sectores.

Información en materia registral - Número de Personas Naturales Nuevas - Comparativo vigencias 2017-2021

NUEVOS REGISTROS PERSONAS NATURALES MUNICIPIOS vs VIGENCIAS 2017 - 2021												
VIGENCIAS MUNICIPIOS	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	
Puerto Asís	433	21%	518	23%	498	25%	563	24%	583	23%	2595	23%
Mocoa	609	29%	667	30%	425	22%	596	25%	521	21%	2818	25%
Valle del Guamuez	260	12%	176	8%	229	12%	257	11%	297	12%	1219	11%
Orito	165	8%	214	10%	206	10%	234	10%	266	11%	1085	10%
Villagarzón	149	7%	200	9%	191	10%	217	9%	269	11%	1026	9%
Sibundoy	97	5%	99	4%	103	5%	115	5%	121	5%	535	5%
Puerto Leguizamo	118	6%	76	3%	98	5%	92	4%	109	4%	493	4%
San Miguel	64	3%	102	5%	85	4%	140	6%	108	4%	499	4%
Puerto Caicedo	60	3%	67	3%	33	2%	57	2%	68	3%	285	3%
Puerto Guzmán	45	2%	51	2%	39	2%	48	2%	65	3%	248	2%
Colón	49	2%	30	1%	28	1%	15	1%	26	1%	148	1%
Santiago	28	1%	15	1%	22	1%	21	1%	39	2%	125	1%
San Francisco	13	1%	14	1%	17	1%	18	1%	32	1%	94	1%
TOTAL	**2090**	**100%**	**2229**	**100%**	**1974**	**100%**	**2373**	**100%**	**2504**	**100%**	**11170**	**100%**

Información en materia registral - Número de Personas Naturales Renovadas - Comparativo vigencias 2017-2021

RENOVACIONES PERSONAS NATURALES MUNICIPIOS vs VIGENCIAS 2017 - 2021												
VIGENCIAS MUNICIPIOS	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	
Puerto Asís	1839	24%	1834	24%	1990	24%	1889	24%	2057	24%	9609	24%
Mocoa	1650	21%	1734	22%	1881	23%	1703	22%	1789	21%	8757	22%
Valle del Guamuez	950	12%	931	12%	949	11%	907	12%	1041	12%	4778	12%
Orito	922	12%	876	11%	934	11%	853	11%	905	11%	4490	11%
Villagarzón	619	8%	610	8%	650	8%	649	8%	732	9%	3260	8%
Sibundoy	393	5%	385	5%	403	5%	360	5%	416	5%	1957	5%
Puerto Leguizamo	443	6%	414	5%	410	5%	404	5%	439	5%	2110	5%
San Miguel	290	4%	274	4%	310	4%	318	4%	352	4%	1544	4%
Puerto Caicedo	256	3%	268	3%	298	4%	276	4%	284	3%	1382	3%
Puerto Guzmán	166	2%	183	2%	202	2%	195	3%	218	3%	964	2%
Colón	61	1%	83	1%	88	1%	69	1%	81	1%	382	1%
Santiago	67	1%	76	1%	72	1%	64	1%	61	1%	340	1%
San Francisco	83	1%	70	1%	73	1%	60	1%	66	1%	352	1%
TOTAL	**7739**	**100%**	**7738**	**100%**	**8260**	**100%**	**7747**	**100%**	**8441**	**100%**	**39925**	**100%**

Información en materia registral - Número de Personas Jurídicas Nuevas - Comparativo vigencias 2017-2021

NUEVOS REGISTROS PERSONAS JURÍDICAS MUNICIPIOS vs VIGENCIAS 2017 - 2021												
VIGENCIAS MUNICIPIOS	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	
Puerto Asís	56	25%	60	28%	95	36%	89	27%	82	26%	382	28%
Mocoa	70	32%	76	35%	64	25%	110	33%	120	37%	440	33%
Orito	28	13%	32	15%	38	15%	47	14%	43	13%	188	14%
Villagarzón	22	10%	17	8%	30	11%	31	9%	22	7%	122	9%
Valle del Guamuez	10	5%	9	4%	14	5%	18	5%	14	4%	65	5%
Sibundoy	8	4%	7	3%	2	1%	10	3%	13	4%	40	3%
San Miguel	6	3%	3	1%	6	2%	5	2%	9	3%	29	2%
Puerto Caicedo	3	1%	6	3%	2	1%	11	3%	2	1%	24	2%
Puerto Leguizamo	5	2%	1	0%	4	2%	4	1%	4	1%	18	1%
Puerto Guzmán	3	1%	4	2%	2	1%	3	1%	3	1%	15	1%
San Francisco	4	2%	1	0%	1	0%	1	0%	5	2%	12	1%
Colón	2	1%	0	0%	3	1%	3	1%	2	1%	10	1%
Santiago	3	1%	1	0%	0	0%	0	0%	2	1%	6	0%
TOTAL	**220**	**100%**	**217**	**100%**	**261**	**100%**	**332**	**100%**	**321**	**100%**	**1351**	**100%**

Información en materia registral - Número de Personas Jurídicas Renovadas - Comparativo vigencias 2017-2021

RENOVACIONES PERSONAS JURÍDICAS MUNICIPIOS vs VIGENCIAS 2017 - 2021												
VIGENCIAS MUNICIPIOS	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	
Puerto Asís	208	25%	224	25%	266	26%	290	29%	351	28%	1339	27%
Mocoa	255	31%	276	31%	305	30%	297	29%	355	29%	1488	30%
Orito	159	19%	161	18%	179	18%	171	17%	207	17%	877	18%
Villagarzón	73	9%	85	9%	96	10%	101	10%	119	10%	474	10%
Valle del Guamuez	37	4%	41	5%	43	4%	45	4%	56	5%	222	4%
Sibundoy	31	4%	40	4%	45	4%	39	4%	50	4%	205	4%
Puerto Caicedo	12	1%	13	1%	16	2%	15	1%	26	2%	82	2%
Puerto Leguizamo	13	2%	13	1%	14	1%	17	2%	18	1%	75	2%
Puerto Guzmán	13	2%	12	1%	14	1%	11	1%	16	1%	66	1%
San Miguel	9	1%	13	1%	12	1%	12	1%	18	1%	64	1%
San Francisco	9	1%	11	1%	10	1%	11	1%	9	1%	50	1%
Colón	3	0%	3	0%	3	0%	5	0%	7	1%	21	0%
Santiago	4	0%	4	0%	2	0%	3	0%	3	0%	16	0%
TOTAL	**826**	**100%**	**896**	**100%**	**1005**	**100%**	**1017**	**100%**	**1235**	**100%**	**4979**	**100%**

La oferta existente sobre el municipio de Mocoa se encuentra representadas en pequeñas empresas, y personas naturales que ofrecen el de suministro de insumos agropecuarios. Así mismo se encuentra las empresas que se encuentran sobre los departamentos vecinos de Nariño y Pitalito, las cuales han entrado a competir directamente con el mercado local.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

"(...)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)

La demanda existente sobre el municipio de Mocoa se encuentra representadas en pequeñas empresas, y personas naturales que ofrecen sus servicios de venta agrícola, así mismo están en capacidad de proveer insumos que traen directamente desde el centro del país, y las cuales son las opciones a participar en el presente proceso, dado a las condiciones de topografía del municipio, y al monto del mismo.

Teniendo en cuenta los antecedentes de las convocatorias realizadas en vigencias pasadas donde hicieron participaron activamente, por lo tanto la administración municipal realiza un estudio de los posibles oferentes tomando como referencia los proveedores históricos de la administración municipal, y los identificados después de un sondeo se encuentra las siguientes;

Mipymes identificadas en el Municipio de Mocoa

No	Empresas
1	Agropecuaria rivera
2	Almacén Agro veterinario Campo Animal
3	Almacén Agroeconómica
4	Agrícola Mocoa
5	Agrícola la granja Mocoa
6	Agro ganadero Campesino
7	Tienda agropecuaria Mocoa
8	Distribuidora agroeconómica
9	Suministro y servicios Agropecuarios Suragro S.A.S
10	Distribuidora la llanura

4.4. Estudio de precios de mercado

Para realizar un estimativo del valor del presente estudio, la administración municipal se procede a realizar una revisión de los contratos realizados en la vigencia anterior, encontrando algunos contratos suscritos con similares características, las cuales son de base para el presente análisis.

De igual manera, para el análisis del valor estimado del servicio se debe tener en cuenta todos costos, gastos de legalización del contrato, del cual una vez realizado el análisis se identifica que se encuentra en un 12%, porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constituciones que a continuación se relacionan.

DETERMINAR PORCENTAJE DE INCREMENTO	
	PORCENTAJE

Estampilla procultura	2,0%
Estampilla pro adulto	4,0%
Contribución al deporte y la cultura	1,0%
Rete fuente	4,0%
Reteica	1,0%
TOTAL, INCREMENTO	**12,0%**

Por otro lado, teniendo en cuenta que el servicio requerido, es un servicio del cual no se requiere condiciones especiales para participar, puede entrar a concursar de la presente convocatoria, una persona natural o persona jurídica que garantice profesionales con perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

La administración municipal por intermedio de la Unidad de Planeación Municipal realiza el análisis de precios teniendo en cuenta la cantidad de profesionales requeridos, tiempo mínimo requerido, así como los gastos de transporte, logística, alimentación y demás costos de legalización del contrato que inciden en el desarrollo de cada una de las actividades requeridas que permiten identificar el valor estimativo del proyecto.

Por otro lado, se procedió a realizar un estudio de precios en el sector donde se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector que ofrecen agrícolas, lo cuales permitieron identificar el valor de cada una de las actividades que integran el objeto a contratar, logrando tener un estimativo real del valor del futuro contrato.

Cotización No 01. Suministros y servicios agropecuarios SURAGRO S.A.S
Cotización No 02. Fundación Putumayo Social
Cotización No 03 Fundación Servi-agro

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que están tienen afinidad al objeto a contratar, por consiguiente se acepta y se procede a realizar un análisis de precios.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, se encuentran incorporados los impuestos que del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se promedió a encontrar el estimativo promedio, así;

Actividad 1: Disponer de insumos agropecuarios para generar procesos productivos en el sector rural				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNIT	VR. TOTAL
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES CON UNA PROTEINA ENTRE EL 23 AL 25 % (BULTO DE 40 KG)	BULTOS	114	$ 180.000	$ 20.520.000
ABONO ORGANICO BULTO DE 30 kg para cultivo de cacao	BULTOS	226	$ 41.945	$ 9.479.570
		TOTAL IVA INCLUIDO		$ 29.999.570

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS				
COTIZACION NO 01 - FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	COTIZACION NO 02 - SUMNISTROS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAGRO SAS	COTIZACION NO 03 - SERVI-AGRO	PRDOMEDIO	
V/R UNITA	V/R UNIT	V/R UNIT	V/R UNIT	V/R TOTAL
170.000	175.000	195.000	180.000	20.520.000
$ 36.945	41.945	46.945	41.945	9.479.570
			VALOR PROMEDIO	29.999.570

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, se procede a tomar como opción el promedio obtenido de las cotizaciones, se estima como presupuesto oficial del valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 29.999.570) MDA/ CTE incluido IVA y demás impuestos directos.
Las solicitudes de cotizaciones originales y las cotizaciones se encuentran en el estudio de mercado del perfil del proyecto en el Banco de proyectos de la UPGE.

4.5 Valor estimado del Contrato

Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, se encuentran incorporados los impuestos que del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se promedió a encontrar el estimativo promedio

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal, concluye que obtenido el promedio de las cotizaciones se encuentra que el valor de la presente adquisición asciende a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 29.999.570) MDA/ CTE, IVA incluido y demás impuestos, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

Actividad 1: Disponer de insumos agropecuarios para generar procesos productivos en el sector rural				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR UNIT**	**VR. TOTAL**
ADQUISICIÓN ALIMENTO PARA PECES CON UNA PROTEINA ENTRE 23 AL 25 % (BULTO DE 40 KG)	BULTOS	114	$ 180.000	$ 20.520.000
ABONO ORGANICO BULTO DE 30 kg PARA CULTIVO DE CACAO	BULTOS	226	$ 41.945	$ 9.479.570
			TOTAL IVA INCLUIDO	$ 29.999.570

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alega ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

a) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así
 - ✓ Estampillas
 - ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
 - ✓ Contribución al deporte y la cultura 1%
 - ✓ Estampilla pro - adulto mayor: 4%
 - ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 - ✓ Retención en la fuente 4% según el caso.
 - ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato
5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.5. **Amparo presupuestal**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023002528	F/Expedición	25/08/2023	Vigencia	31-12-2023
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02.01	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICION DE BIIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS MATERIALES Y SUMINISTROS			S.G.P PROPOSITO GRAL(LIBRE INV)	

2.3.2.02.02.01.002 2.3.2.02.02.01.003	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles y prendas de vestir y productos metálicos Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos)		20.000.000 9.999.570
		TOTAL	$ 29.999.570

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

4.6. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera: un 50% inicial a manera de anticipo previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El 50% final al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe técnico y financiero (registros fotográficos) de las actividades ejecutadas por parte del contratista, factura, actas de entrega de los insumos a la comunidad beneficiada, informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedidas por la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación municipal

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con relación a Acuerdo Marco de Precios para procesos de selección de Mínima Cuantía:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022** de Colombia Compra Eficiente *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en

los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[…] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($32.480.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
- hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
- fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente – Persona Jurídica	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 años más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso.
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio
registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
- antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art.1 ley 1918 de 2028(aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Lo anterior, sin perjuicio que el proponente quiera anexar la certificación respectiva.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con actividad comercial a fin al objeto a contratar
Experiencia del proponente	Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto sea el suministro de insumos agropecuarios, de los cuales uno de los contratos aportados debe corresponder al suministro de insumos para cultivos o productores de cacao y piscicultura. Donde la sumatoria de los contratos aportados deben ser mayor o igual al (100% del P.O, expresado en SMMLV para la fecha en que se ejecutaron). Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Condiciones para acreditar experiencia:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares" Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar factura del servicio prestado o demostrar el registro de la experiencia en el Rup (cualquier opcion), acompañada de su Certificación de experiencia o contrato con su respectiva acta de liquidación En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **Contenido de las Certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Administración municipal, se rechazará la propuesta.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (En caso de limitarse a Mipymes)	**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART.5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:** **EXPERIENCIA PROPONENTE** (En caso de limitarse a MiPymes) –: Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto sea el suministro de insumos agropecuarios, de los cuales uno de los contratos aportados debe corresponder al suministro de insumos para cultivos o productores de cacao y piscicultura. Donde la sumatoria de los contratos aportados deben ser mayor o igual al (100% del P.O, expresado en SMMLV para la fecha en que se ejecutaron). Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Sin embargo para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio lo autorice.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por **EL MUNICIPIO**, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

IX. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Director de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevara a cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

ALEXANDER MELO BURBANO
Director Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal

*PROYECTO: **AMPARO FJARDO LEGARDA**, Profesional de Apoyo UPGE*

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Objeto: ***Suministro de concentrado y abono para el fortalecimiento de la actividad piscícola y de cacao, Dentro de dos Alianzas productivas de municipio de Mocoa***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		RESPONSABLE
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los insumos agropecuarios)	Mayores costos de los insumos agropecuarios por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Fin del contrato	Información de los medios, y materiales contratados	DIARIA	CONTRATISTA
2	Específico	Interno	planeación	**técnico**	falta de presupuesto para la ejecución total del proyecto, por mala estimación del valor del contrato	Proyectos inconclusas	2	5	7	ALTO	Alcaldía	proyección de los análisis unitario de acuerdo a los precios del mercado de la región	1	5	6	ALTO	SI	Administración municipal	Inicio del contrato	Comparación de valores y cantidades con un diagnostico	Iniciar obras	DMINISTRACION

3	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Supervisor o interventor designado sin conocimientos suficientes, y responsabilidad para realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto	Proyectos mal ejecutadas, sin el cumplimiento de las normas técnicas establecidas	1	4	5	MEDIO	Entidad / Contratista	verificar que la persona encargada de realizar el seguimiento sea una persona profesional y ardua experiencia en el campo	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Fin del contrato	Solicitud de informes de seguimiento o interventoría de la ejecución del proyecto	SEMANAL	SUPERVISOR
4	Específico	Externo	Ejecución	**pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad /	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad /	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	SEMANAL	SUPERVISOR
5	General	Interno	Ejecución	**Operacional**	Actividades sin terminar por Incumplimiento del contrato	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la administración municipal	1	2	3	BAJO	Entidad - contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	NO	Secretaria de Obras	termina contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	SEMANAL	CONTRATISTAS Y SUPERVISOR
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	termina contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL	CONTRATISTA

7	General	Interno	Selección	Económico	Estimación Inadecuada de los costos	Deficiencia en la ejecución de los ítems pactados	1	4	4	Bajo	Contratista	Establecer precio s del merca do o los adopta dos por el departamento para la presentación de la propuesta	1	3	2	Bajo	No	Contratista	Firma del contrato	Análisis de precios unitarios	Una vez	CONTRATISTA	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presencia de riesgo biológicos	Riesgos en la salud humana de los trabajadores	2	3	6	Alto	Contratista	Adoptar medidas y estrategias que permitan dar seguridad y resguardar la salud de los trabajadores frente a posibles contagios biológicos	1	4	4	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución	Control del personal durante la ejecución de los visitas de campo	Diariamente	CONTRATISTA	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Incumplimiento de objeto contratado	2	3	6	Alto	Entidad contratante	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes	2	2	4	Medio	Si	Entidad	Durante la ejecución	Revisión de obras ejecutada s y obras faltantes	Mensualmente	ADMIISTRACION	
10	General	Interno	Contractual – ejecución	Operacional	Corrupción durante el proceso contractual hasta la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contratado	2	2	4	Medio	Entidad – Contratista	Control interno e interventoría realizara la revisión si se requiere a lo largo del proceso y ejecución	1	2	3	Bajo	No	Entidad – Contratista	Liquidación del contrato	Revisión y seguimien to administr ativo y de ejecución	Permanente	CONTATISTA Y SUPERVISOR	

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DEL RIESGO

Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más del cinco	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el quince	

	uno por ciento (1%) del valor del contrato.	por ciento (5%) del valor del contrato.	contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	(15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**				5	6
	Improbable	**2**			5	6	7
	Posible	**3**		5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALEXANDER MELO BURBANO
Director Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal

PROYECTO: Amparo Fajardo - Profesional Universitario UPGE